



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 1510/2017 Anexo 4

RESOLUCIÓN Nº 161/017

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Sufarma S.R.L. contra la Resolución Nº 147/017 de fecha 18 de diciembre, que adjudicó el Llamado Nº 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en virtud de que el suministro de la ropa de uso hospitalario se viene realizando por el Llamado Nº 10/2014 cuyo vencimiento final es el 31 de diciembre, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: lo informado por La Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf 2012 y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

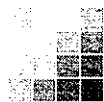
- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Sufarma S.R.L contra la Resolución Nº 147/017 de fecha 18 de diciembre, que adjudicó el Llamado Nº 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".
- 2º) Notificar a Sufarma S.R.L.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. SOLANGE NOGUES

Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. Nº 1510/2017 Anexo 4

RESOLUCIÓN Nº 161/017

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Sufarma S.R.L. contra la Resolución Nº 147/017 de fecha 18 de diciembre, que adjudicó el Llamado Nº 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en virtud de que el suministro de la ropa de uso hospitalario se viene realizando por el Llamado Nº 10/2014 cuyo vencimiento final es el 31 de diciembre, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: lo informado por La Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf 2012 y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por Sufarma S.R.L. contra la Resolución Nº 147/017 de fecha 18 de diciembre, que adjudicó el Llamado Nº 5/2017 "Suministro de ropa de uso hospitalario".
- 2º) Notificar a Sufarma S.R.L.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. SOLANGE NOGUES

Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas